

A.A.C.E.R.D.P.R.E.C.M.N.J.L.3. C.

Visto la denuncia formulada por la Sra. A.A.C.E.R.D.P.R.E. en la Comisaría de la Familia de esta ciudad el día 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 y atento los antecedentes expuestos, la situación de riesgo, y al solo efecto de resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante y la menor involucrada RESUELVO: RATIFICAR LA MEDIDA ORDENADA VÍA TELEFÓNICA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y EN CONSECUENCIA:

- 1º) DAR INTERVENCION al organismo SENAF con respecto de los menores involucrados, Paz R.E y Hernández D.F.
- 2º) El plazo de la presente medida se queda sujeto a lo que disponga el Juzgado de Familia que por sorteo corresponda.
- 3º) Regístrese, protocolícese. Cumplido remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Familia que corresponda.

Catriel, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2025.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.